



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Licenciado en Gestión Ambiental Urbana”, otorgado por la Universidad Nacional de Lanús;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de estudio del título “Licenciado en Gestión Ambiental Urbana”, se decide generar la inclusión de dicho título;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 47/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 5328 -, el título: “Licenciado en Gestión Ambiental Urbana”, otorgado por la Universidad Nacional de Lanús, al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro. -

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2812
AT/mls/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2812

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
“LICENCIADO EN GESTIÓN AMBIENTAL URBANA” -CÓDIGO 5328-	8042- MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD (LA TIERRA, LA VIDA Y SUS CAMBIOS / LA HUMANIDAD Y EL AMBIENTE) (CEPJA)	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA
	8028- PROBLEMATICAS AMBIENTALES	101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA
	30012- CIENCIAS DE LA TIERRA I Y II / CIENCIA, TECNOLOGIA, SOCIEDAD, AMBIENTE Y VALORES	200- PRECEPTOR SECUNDARIO
	330042- GESTION DE CALIDAD SEGURIDAD Y AMBIENTE	330060- SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE
	20022- SANEAMIENTO AMBIENTAL (CENS PER. SAL. AMB.)	
	20024- LEGISLACION EN SALUD Y AMBIENTE (PER. SALUD Y AMBIENTE)	
	1801- LEGISLACION (PTO. EN RECURSOS NATURALES)	
	20014- CONSERVACION RECURSOS NATURALES / MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	
	314- RECURSOS NATURALES (CENS)	
	313- ECOLOGIA MARITIMA Y TERRESTRE (CENS)	